

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO GENERAL NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 7.500 EJEMPLARES ESTIMADOS DEL CATÁLOGO RAZONADO DE DIBUJOS DE RIBERA EN EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO. (Expediente PGN N°3/16).**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U. (en adelante, MNPD) del servicio de impresión de ejemplares del catálogo razonado de la exposición *Dibujos de Ribera* (en adelante, el catálogo). La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo a MNPD con fecha 15 de marzo de 2007.
- 1.2 El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3 El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto 3 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado, si bien en este caso dicha facultad queda delegada al Director Gerente de MNPD.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. En concreto, en este último, MNPD, como poder no adjudicador se rige por el artículo 192 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

### **3. PRESUPUESTO DE GASTO**

Se establece un presupuesto base de licitación de 90.000€ IVA excluido por parte de MNPD. La cifra consignada representa el gasto máximo a pagar por parte de MNPD, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y al número de ejemplares efectivamente requeridos por MNPD y servidos por aquél.

El presupuesto base se ha calculado con una cantidad estimada de 7.500 ejemplares. Consecuencia de ello es que MNPD solo abonará la cantidad de ejemplares que realmente requiera, al precio unitario de la oferta que resulte adjudicataria. Igualmente el contratista estará obligado a realizar al precio unitario de la oferta que hubiere presentado, una cantidad de ejemplares hasta llegar al presupuesto máximo de licitación si así se exigiera por MNPD.

Asimismo, se definirá en su momento el tipo de encuadernación definitivo.

Las ofertas por un importe superior a la cifra consignada como presupuesto de gasto máximo no serán admitidas.

### **4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato resultante de este procedimiento estará vigente desde la fecha de su formalización y durante dos años o finalizada la última entrega de catálogos producidos dentro del objeto de dicho contrato, cualquiera de las dos circunstancias que suceda en primer lugar.

### **5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 5.1. Los contratos a que se refiere el presente pliego se adjudicarán por el procedimiento general abierto previsto en el Punto 12.2 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD (publicadas en el sitio web <http://www.museodelpradodifusion.es>).
- 5.2. Primera fase. Se procederá a la apertura del sobre que incluye los apartados de Calidad, Plan de trabajo y Responsabilidad Social. Se valorarán según los parámetros que se nombran en los

correspondientes apartados.

No podrán pasar a una segunda fase aquellas proposiciones que no obtengan 25 puntos o más en el apartado de Calidad.

- 5.3. Segunda fase. Se procederá a la apertura de los sobres con la oferta económica de aquellas propuestas que hayan superado la primera fase.
- 5.4. La adjudicación del Contrato se hará atendiendo a la proposición más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación y por la ponderación que se atribuye a cada uno de ellos:

#### A. CALIDAD **Total: 35 puntos**

Calidad y material gráfico objeto de licitación. A estos efectos se tendrán en cuenta las características técnicas y de calidad.

La empresa licitadora deberá presentar una maqueta del libro (o "monstruo") con las especificaciones técnicas requeridas. La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones técnicas dará lugar a la exclusión.

En este criterio de calidad se tendrán en cuenta y se valorarán parámetros objetivos de apreciación, como la calidad de la maqueta, la adecuación del papel a lo requerido así como la calidad de la encuadernación requerida en el pliego de contratación.

#### B. PLAN DE TRABAJO **Total: 10 puntos**

La empresa deberá completar el calendario de trabajo (especificado en el punto 4 del Anexo III) detallando las diferentes fases y compromiso de plazos del proceso desde la recepción de los archivos junto con sus pruebas de color, que serán entregados por MNPD, hasta su entrega en el almacén de MNPD. Deberá especificar en este plan si el papel utilizado es de fabricación o de almacenaje, y cómo influye esto en los plazos. Descripción de la coordinación de la producción y seguimiento con el equipo de MNPD.

Para la cuantificación de la propuesta de Plan de Trabajo se asignará a la oferta que se estime más ventajosa el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

**C. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL Total: 5 puntos**

Descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y también las de tipo medioambiental referidos al origen de materias primas, gestión de residuos, o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica. Es necesario aportar datos concretos y certificaciones europeas.

Para la cuantificación de la propuesta de responsabilidad social y medioambiental se asignará a la oferta que se estime más completa y aporte más certificaciones el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

**D. OFERTA ECONÓMICA Total: 50 puntos**

**Oferta base o presupuesto detallado de impresión de 7.500 (5.000 cast + 2.500 inglés) ejemplares formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas contenidas en el Anexo III. 45 puntos**

PUNTUACIÓN ECONÓMICA =  $45 * \text{Oferta más económica de cada tramo} / \text{Oferta que se valora}$

Se plantea también la posibilidad de una encuadernación en "Holandesa" según las características y especificaciones del Anexo III.

**Oferta base o presupuesto detallado de impresión de 7.500 (5.000 cast + 2.500 inglés) ejemplares formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas contenidas en el Anexo III. 5 puntos**

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 5 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

## **6. PUBLICIDAD**

La presente convocatoria de ofertas ha sido publicada conforme al Punto 12. 2 de las Instrucciones internas de contratación en la página web de MNPD en el apartado el perfil del contratante.

## **7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

7.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

a) que tengan la capacidad de obrar,

b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 60 de la LCSP,

c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 9.1.C de este pliego.

7.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas

uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no sea la fabricación de los artículos descritos en el presente contrato. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos requisitos.

## **8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- 8.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es)
- 8.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego que deberá encabezar la oferta económica, en tres sobres cerrados y numerados (1, 2 y 3), con la documentación que se detalla en la cláusula 9, firmados por el oferente o persona que lo represente,

haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

- 8.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 8.4. Los tres sobres deberán presentarse en la sede de MNPD, C/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, de lunes a viernes durante las horas de oficina, antes del jueves 4 de agosto de 2016 a las 11h.
- 8.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

## **9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

9.1 El sobre número 1, relativo a la "Documentación administrativa", contendrá:

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su

capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.

c) A los efectos previstos en el artículo 54 y 62 de la TRLCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económico, financiera y técnica, basados en los artículos 74 y 78 de la TRLCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera

el contrato, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.

## 2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los principales servicios o trabajos efectuados por la empresa durante los cinco años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato, siendo necesario que al menos parte de los destinatarios públicos o privados de estos servicios estuvieran vinculados al arte o cultura. Para acreditar este requisito el empresario deberá justificar como ejecutado durante el año de mayor ejecución un importe igual al 50% del presupuesto base de licitación.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Si la empresa ha iniciado su actividad dentro de dicho periodo de cinco años, la relación incluirá los contratos que haya celebrado. Esta relación indicará el importe, fechas, beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente para el perfecto cumplimiento del trabajo referido en el Anexo III, pliego de prescripciones técnicas.

2.3) Relativos a la adscripción de medios:

Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

- . Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad.
- . De los medios técnicos y humanos necesarios para respuestas urgentes.

El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64.2 del TRLCSP.

d) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 de la TRLCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación.

El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.

9.2 El sobre número 2, concerniente a la Calidad, Plan de Trabajo y Responsabilidad Social contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A, B y C contenidos en la cláusula 5 de este pliego.

9.3 El sobre número 3 contendrá la Oferta económica (cláusula 5.D). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguiente regla:

La oferta, con el detalle de cada una de las dos

encuadernaciones, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I.

## **10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

10.1 La documentación administrativa será evaluada por el secretario del Órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.

10.2 Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.

10.3 Las ofertas técnicas serán remitidas al departamento proponente para que las evalúe, negocie en su caso las condiciones establecidas en el presente pliego y finalmente emita informe de valoración según los criterios de valoración antes descritos. Dicho informe será remitido al Órgano asesor.

10.4 El Órgano asesor, previa valoración del informe y a la vista de las ofertas económicas, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

## **11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD en la semana del 8 de agosto de 2016.

Los licitadores no adjudicatarios deberán retirar de las oficinas de MNPD en horario de oficina la documentación administrativa en un plazo de un mes a contar desde el fallo del concurso, transcurrido el cual se procederá a su destrucción.

## **12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

12.1 El contrato se formalizará previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

12.2 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.

12.3 Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

### **13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

13.1 La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.

13.2 El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.

### **14. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia

de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de

trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## **15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

15.1 Las cantidades por idioma, características y demás especificaciones técnicas podrán sufrir variaciones para satisfacer la demanda y garantizar la correcta distribución a nivel nacional e internacional.

15.2 Cabe también modificaciones del contrato si surgieran necesidades de impresión adicionales por parte de MNPD no recogidas inicialmente en este documento.

En ambos casos se establece un porcentaje máximo de modificación del 25 por ciento del presupuesto máximo de licitación.

## **16. FORMA DE PAGO**

16.1 El adjudicatario deberá emitir una factura acompañando cada una de las entregas, por el total de los ejemplares entregados cada vez.

16.2 MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 mediante transferencia bancaria.

## **17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

17.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

17.2 La venta y comercialización de publicaciones de MNPD en otros

canales se considerará causa de resolución de contrato.

17.3 Asimismo son causas de resolución del contrato las recogidas en el punto 16 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD.

## **18. PENALIDADES**

En virtud del punto 15 de las Instrucciones internas de contratación el contrato podrá incluir penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la prestación. Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Retraso en las entregas.
- No cumplimiento de calendarios.
- Uso indebido de los archivos e imágenes.
- Utilización de archivos para un fin diferente al del propio contrato.
- No cumplimiento con las especificaciones técnicas descritas para el trabajo.
- No respetar la propiedad intelectual de los textos e imágenes vinculadas a este trabajo.
- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.

Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.

El no cumplimiento del calendario presentado en el concurso así como el retraso en una entrega más allá de la fecha límite por causas directamente imputables al proveedor acarrearán un descuento del 15% en la factura correspondiente a ese trabajo.

En caso de que la impresión no se ajuste a las pruebas aprobadas por el cliente en el momento de arranque, por causas directamente imputables al proveedor, dará lugar a la no aceptación de la mercancía por parte de MNPD y a su repetición por parte del Adjudicatario.

En caso de uso indebido de los archivos e imágenes, de que no se respete la propiedad intelectual de dichas imágenes o que se utilicen para un fin diferente al del propio contrato dará lugar a la resolución inmediata del contrato.

Si no se cumple el compromiso de adscripción de medios y esto da lugar a que no se pueda llevar a cabo el contrato en los tiempos acordados con MNPD, esto dará lugar a la resolución del contrato y a una compensación por parte del adjudicatario a MNPD de un 15% de total de su oferta económica en concepto de daños y perjuicios.

## **19. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Ante las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, 19 de julio de 2016

Museo Nacional del Prado Difusión, SAU  
Directora Gerente

Cristina Aloviseti Ruiz-Ogarrio

**ANEXO I**

Don \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_,  
Apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Código o Número de  
Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, enterado de las  
condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación  
del servicio de **IMPRESIÓN DE LOS EJEMPLARES DEL CATALOGO  
"DIBUJOS DE RIBERA" DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO**, se  
compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho  
contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y  
condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del  
pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando  
responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones  
exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente se  
compromete a ejecutar el mencionado contrato privado por la  
siguiente propuesta económica de presupuesto.

En ....., a ..... de ..... de 2016  
**(firma y sello del ofertante)**

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN  
PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA  
ADMINISTRACIÓN.**

D. \_\_\_\_\_, en  
nombre

y representación de \_\_\_\_\_  
,declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, \_\_\_\_\_

Fdo:

## ANEXO III

### **PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO IMPRESIÓN DE LOS EJEMPLARES DEL CATALOGO DE LA EXPOSICIÓN DIBUJOS DE RIBERA EN EL MUSEO DEL PRADO**

#### **1) OBJETO Y PROCEDIMIENTO:**

El Museo del Prado encomienda a MNPD la producción del catálogo que acompaña a la exposición de "Dibujos de Ribera".

El Museo del Prado, mediante su equipo de Edición, proporcionará al adjudicatario los artes finales y las pruebas de color de la fotomecánica de dicha publicación para su impresión.

La empresa deberá establecer un procedimiento que resuelva necesidades de abastecimiento y variación de idiomas en los pedidos para atender la fluctuación de visitantes a la exposición y pedidos de distribución.

La tirada final se definirá en agosto o septiembre.

La propuesta económica deberá especificar, para 7.500 ejemplares (5.000 castellano + 2.500 inglés)

- Coste total de tirada y coste unitario en rústica
- Coste total de tirada y coste unitario en "holandesa"

El adjudicatario asumirá la custodia en perfecto estado, almacenaje y transporte al almacén de MNPD en Pinto (Madrid) o si este cambiara de ubicación, en cualquiera otro punto de la Comunidad de Madrid. La entrega de los ejemplares se hará en un máximo de 3 entregas.

El adjudicatario responderá del buen estado de los materiales y ejemplares custodiados hasta su entrega.

## **2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

MNPD asume la fotomecánica, diseño y pruebas de color de la publicación en sus dos idiomas. El adjudicatario deberá devolver las pruebas de color en buen estado de uso así como un certificado de tirada a la finalización del contrato.

El adjudicatario asumirá la producción, impresión, manipulado y encuadernación, así como el almacenaje y transporte según se detalla en el punto anterior.

## **3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

### **Catálogo razonado Dibujos de Ribera**

Edición en castellano y edición en inglés (dos libros independientes)

Formato: 24 x 30 cm.

Páginas: 400 (25 pliegos)

Encuadernación: presupuestar dos opciones, rústica de hilo con solapas y encuadernación holandesa (sin solapas)

Retractilado individual

Tintas:

- Interior: 4/4 tintas + barniz reserva
- Cubierta: 5/0 tintas + plastificado brillo por una cara

Papel:

- Interior: papel volumen (Gardapat kiara o similar) de 130 gr.
- Cubierta: cartulina estucada por una cara de 330 gr.

Tirada:

7.500 ejemplares, 5.000 CASTELLANO / 2.500 INGLÉS

La oferta económica se deberá hacer con estos materiales.

Retractilado unitario y presentadas en cajas rotuladas. exteriormente con título e idioma, código de barras, nº EAN e indicación de número de ejemplares por caja.

#### **4) CALENDARIO**

Especificar y numerar todos los tiempos de producción siendo el día 0 (cero) el que la imprenta adjudicataria recibe de MNPD los artes finales y las pruebas de color. Señalar especialmente el número de días compra de papel, de preparación de ferros, corrección de ferros, de posibles cambios, de días de impresión, de encuadernación y día de entrega de los libros en almacén de MNPD.